En las casas del concejo dela villa de Vergara a dos dias del mes de abrill de mill y quinientos y se-
senta y seis años dia domingo se juntaron segun que lo an de uso y costumbre los magnificos señores
Juan Perez de Areizticavalleta alcalde hordinario de la dicha villa y su jurisdiccion [illegible]
y Caguirre sindico procurador general del concejo y P° de Areizticaval regidor
y Juan Martinez de Amatiano diputado del cuerpo dela dicha villa y Martin de Astigui-
rraga y Martin de Galarraolaza regidores e Juan Perez de Ugalde e San Juan de Barrutia di-
putados dela parroquia de Oxirondo e Juan de Licarazituri regidor e
Juan de Poitia ~~Licarazituri~~ diputado dela Universidad de Anzuola e Martin de Elorriaga
diputado dela vezindad de Urdaiçu en presencia de mi Juan Martinez de Gorostegui
escrivano publico de Su Magestad e del numero dela dicha villa [illegible]
[illegible] ayuntados

porque [illegible] oficios [illegible]
[illegible] en effecto [illegible] entre renglones poitia
vala [illegible] Licarazituri no vala

[rúbrica] [rúbrica]

En las casas del concejo dela villa de Vergara dia tercero de pascua de resurreccion
a veinte e quatro del mes de abril de mill y quinientos y setenta y seis años se junta-
ron segun que lo an de uso y costumbre los magnificos señores Juan Perez de Areizticavalleta alcalde hordinario
de la dicha villa [illegible] de Aguirre sindico procurador del concejo e Juan
Martinez de Astigui e P° de Areizticaval regidores e Juan Martinez de Amatiano diputado del
cuerpo dela dicha villa e Martin de Astigui e Martin de Galarraolaza regidores e [illegible]
Barrutia e Juan Perez de Ugalde diputados dela parroquia de Oxirondo e Juan de [illegible]
e Juan de Licarazituri de arimendi regidores e Juan de [illegible] e [illegible]
diputados dela Universidad de Anzuola en presencia de mi Juan Martinez de Gorostegui
escrivano fiel [illegible] del numero dela dicha villa [illegible] ayuntamiento
[illegible]
ayuntados

En este dia [illegible] entallador a quien [illegible] el hazer de los
[illegible] ençerados dela quatro ventanas dela sala del ayuntamiento [illegible]
[illegible] en que [illegible] muestro aver [illegible] los dichos ençerados
[illegible] cinquenta reales catorze maravedis
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dela alcavala [illegible]
[illegible]
[illegible]
sin embargo [illegible]

Este dia. Sebastian de Loyola en nombre de don Joan de Gaviria pidio que el Regimiento que
se le hizo en cortar las ayas de la corta de Canala por don Juan Ibañez de Zarauz
por la venta que se les hizo por el concejo de los montes — atento que el
concejo le hizo [illegible] y esta averiguado que el dicho [illegible] le hizo [illegible] dicha
su corta — le satisfagan [illegible] — el Regimiento sobre ello
lo que primero sobre ello fue [illegible] estava fecho [illegible] que al dicho don
Joan de Gaviria se le satisfaga. el Regimiento para su averiguacion e moderacion se
nombren dos personas la una por el concejo e la otra por el dicho don Joan
y lo que ellos dixeren se le pague por el dicho concejo [illegible] de parescer
efeto [illegible]. Luego nombraron a Juan de Ysturbe regidor de [illegible]
que [illegible] el qual acepto el cargo.

Este dia [illegible] Lopez de Eguiara pidio en Regimiento que se le mande pagar su salario
de los nueve dias que se ocupo por horden suya en diversas vezes [illegible]
[illegible] de los montes que se vendieron por el concejo [illegible]
[illegible] como parece por los autos que [illegible]
ante mi el escrivano fiel es a saver quatro dias [illegible]
y los cinco a la [illegible] — el Regimiento sobre aver tratado [illegible]
sobre ello y que [illegible] aver se ocupado los dichos dias el dicho [illegible] Lopez
mandaron que se le paguen [illegible] reales — y [illegible]
[illegible] que [illegible] — que [illegible]
[illegible] que tratar — el Regimiento [illegible]
el dia domingo primero a la tarde — [illegible] mando [illegible]
[illegible] — [illegible] para [illegible]
uno que la [illegible] hiziere — [illegible] Juan [illegible]
[illegible]

[illegible] — [illegible] — Juan de Ugarte — Domingo de [illegible] — Juan de [illegible]tiano — contador [illegible] — Juan [illegible] — Juan [illegible] — [illegible] — Pedro Ibañez de Galarraga — [illegible] de Ysturbe — [illegible] de Ynurrio — [illegible] — [illegible]

En las casas del concejo de la villa de Vergara dia domingo a veinte e [illegible]
de abril de mill e quinientos y setenta [illegible] se juntaron segun se tiene de uso [illegible]
muy magnificos señores Joan Perez de [illegible] Zavala alcalde ordinario de la dicha villa [illegible]
[illegible] Pedro Ibañez de Aguirre sindico [illegible] Joan [illegible]